

IV SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

26 DE MAYO DEL 2004

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con seis minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria hecha por el Consejero Presidente a efecto de celebrar la IV Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, estando presentes los siguientes ciudadanos: - - - - -

- - - - -

JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
RAÚL FLORES ADAME	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
RAMÓN QUEZADA LÓPEZ	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO CIUDADANO NUMERARIO;
CAROLA ANDRADE RAMOS	CONSEJERA CIUDADANA SUPERNUMERARIA;
GRACIELA AMEZOLA CANSECO	SECRETARIA FEDATARIA;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;
JOSÉ PABLO ANGULO CUADRAS	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES;
SALVADOR MORALES RUIBÍ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ALIANZA PARA VIVIR SEGURO;
JOSÉ CARLOS QUIROZ MIRANDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA, y
ÁLVARO MONTAÑO RUBIO	REPRESENTANTE PROPITARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE**, Juan González Godínez dio la bienvenida a los presentes a la IV Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral y pidió a la Secretaria Fedataria pasar lista de asistencia. -----

Enseguida la **SECRETARIA FEDATARIA**, Graciela Amezola Canseco pasó lista de asistencia e informó que se encontraban presentes seis Consejeros Ciudadanos, incluyendo el propio Presidente del Consejo y tres Representantes de Partidos Políticos. Posteriormente comunicó que el Partido de la Revolución Democrática, presentó escrito para acreditar a su Representante Suplente que se encuentra presente en la Sala de este Consejo, para la toma de propuesta correspondiente. -----

Posteriormente, el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática que pasara al frente para la toma de protesta de Ley, a lo que manifestó: Ciudadano José Carlos Quiroz Miranda, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confiere, así como guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Baja California y las disposiciones que en ella emanen por el bien y prosperidad del Estado. -----

A lo que el Representante Suplente del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** respondió: ¡Sí protesto!. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande, incorpórese a nuestros trabajos. -----

Continuando en el uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó: Contando con la presencia de seis Consejeros Ciudadanos y tres Representantes de Partidos Políticos y Coalición, existe quórum legal para celebrar esta Sesión, por lo que los acuerdos y resoluciones que en ella se tome serán, válidos y legales. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta IV Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral, en los siguientes términos: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----
3. Acta de la IX Sesión Extraordinaria del 11 de mayo del 2004, y Acta de la X Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2004, del Consejo Estatal Electoral. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su

caso.-----

4.- Informe de correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 24 de abril al 26 de mayo del 2004. -----

5.- Dictamen Número 17 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y Alejandro Bahena Flores, candidato postulado a la Presidencia Municipal de Mexicali por dicho Partido Político, interpuesta por el C. Obed Silva Sánchez, en su calidad de Representante Propietario de la coalición “Alianza Para Vivir Seguro”, antes “Alianza por Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

6.- Dictamen Número 18 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional, por acciones consentidas, en el desempeño ilegal en materia electoral del C. Jorge Ramos Hernández, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Tijuana y que constituyen flagrantes violaciones al Artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, interpuestas por el C. Carlos Barbosa Castillo, en su calidad de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tijuana, Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

7.- Dictamen Número 19 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Jorge Hank Rhon, aspirante a Presidente Municipal de Tijuana de dicho Partido Político, interpuesta por el C. Víctor Iván Lujano Sarabia, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

8.- Asuntos generales. -----

9.- Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz, el **CONSEJERO PRESIDENTE** puso a la consideración del Pleno la propuesta del orden del día, por si existía algún comentario o sugerencia respecto a la misma. -----

En ese momento solicitó la palabra el Consejero Ciudadano Numerario **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, quien manifestó lo siguiente: Nada más quisiera incluir dentro del orden del día, el Punto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, relativo a la ampliación de algunos plazos que están dentro de la Ley, con objeto de lograr la Auditoría al Padrón Estatal Electoral, eso me gustaría que estuviera en unos de los puntos primeros, de ser posible en el número tres, por la urgencia de poder sacar la resolución y mandar el aviso a los periódicos para que salga publicado el día de mañana, con objeto que

desde mañana gentes interesadas, puedan empezar a ver ese resolutivo. - - - - -

Enseguida, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, señaló: Para solicitar la incorporación del Dictamen número veinte de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, que tiene que ver con lo relativo a los Lineamientos de Debates para el Proceso Electoral del año dos mil cuatro, este dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión, se resolvió en lo particular cuatro Lineamientos que el día de hoy por la mañana quedaron resueltos, y en consecuencia, creo que es oportuno también poner a la consideración de este Pleno, los Lineamientos en referencia mediante el Dictamen número veinte. - - - - -

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: La propuesta que hace el Consejero José Luna quedaría en el número tres de los puntos del orden del día, se recorren los puntos subsecuentes; y la propuesta que hace el Consejero Luis Rolando Escalante quedaría en el punto número nueve, después del Dictamen número diecinueve, ya con la corrección de los puntos de la orden del día. - - - - -

Por su parte, el Consejero Ciudadano Numerario **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** propuso: Para pedir la dispensa de la lectura del Punto de acuerdo, en virtud que ya se mandó a todos los presentes. - - - - -

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: De la modificación de los plazos, es poco, sugeriría que mejor le diera lectura, porque probablemente alguno de nosotros no nos haya llegado ese documento. - - - - -

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación económica, la propuesta del orden del día con la adición del Punto de acuerdo de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, con la adición del Dictamen número veinte de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por favor sírvanse a levantar su mano aquellos que estén primer término por la aprobación de esta propuesta. Posteriormente informó que existían seis votos a favor. - - - - -

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta IV Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. - - - - -

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio lectura al orden del día, incluyendo las propuestas antes mencionadas, quedando de la siguiente manera: - - - - -

1.- Lista de Asistencia y declaración del quórum legal. - - - - -	
2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso. - - - - -	
3.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a la ampliación del plazo para la entrega de los trabajos de auditoría al Padrón Estatal Electoral y los Listados Nominales de Electores, para efecto de poder llevar a cabo la Licitación Pública Regional a través de la cual se contratará a la persona física o moral especializada en el ramo que practicará dicha auditoría. 3.1 Lectura del Punto de acuerdo. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. - - - - -	
4.- Acta de la IX Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de mayo del 2004 y acta de la X Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2004, del Consejo Estatal Electoral. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. - - - - -	
5.- Informe de correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 24 de abril al 26 de mayo del 2004. - - - - -	
6.- Dictamen Número 17 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y Alejandro Bahena Flores, candidato postulado a la Presidencia Municipal de Mexicali por dicho Partido Político, interpuesta por el C. Obed Silva Sánchez en su calidad de Representante Propietario de la coalición "Alianza para Vivir Seguro" antes "Alianza por Baja California". 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. - - - - -	
7.- Dictamen Número 18 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional, por acciones consentidas, en el desempeño ilegal en material electoral del C. Jorge Ramos Hernández, en su calidad de candidato a Presidente Municipal para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, y que constituyen flagrantes violaciones al Artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, interpuesta por el C. Carlos Barboza Castillo en su calidad de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tijuana, Baja California. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. - - - - -	
8.- Dictamen Número 19 que presenta al Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el C. Jorge Hank Rhon, aspirante a Presidente Municipal de Tijuana, por dicho Partido Político, interpuesta por el C. Víctor Iván Lujáno Sarabia, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. - - - - -	
9.- Dictamen Número 20 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a los Lineamientos de Debates para el proceso electoral del 2004. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2	

Discusión y aprobación en su caso. -----
10.- Asuntos Generales. -----
11.- Clausura de la Sesión. -----

Enseguida, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, relativo a la ampliación del plazo para la entrega de los trabajos de auditoría al Padrón Estatal Electoral y los Listados Nominales de Electores, para efecto de poder llevar a cabo la Licitación Pública Regional, a la cual se contratará a la persona física o moral especializada en el ramo que practicará dicha auditoría. 3.1 Lectura del Punto de acuerdo. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Para el desahogo de este punto, le vamos a conceder el uso de la palabra al Consejero José Luna Velázquez, para que dé cuenta al respecto. -----

A continuación, a petición del Consejero Presidente el Consejero Ciudadano Numerario **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, se dispuso a dar lectura al Punto de acuerdo mismo que a la letra dice: Honorable Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Los suscritos integrantes de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere el Artículo 29, fracción II del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral Estatal, y derivado de la instrucción que mediante oficio número CEE/1370/2004 nos girara el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral en fecha diecisiete de mayo del dos mil cuatro, para efectos de proceder a determinar las bases y el procedimiento de Licitación correspondiente para adjuntar el contrato a las personas físicas o morales que realizarán los trabajos de la Auditoría al Padrón Estatal Electoral y a los Listados Nominales de Electores, venimos a solicitar a ese Honorable Órgano Superior Normativo, la ampliación del plazo para la entrega de los trabajos de Auditoría antes referidos, al tenor de los siguientes Antecedentes: Primero.- Con fecha catorce de mayo del dos mil cuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en su Décima Sesión Extraordinaria aprobó el Punto de acuerdo relativo a la Propuesta para la auditoría al Padrón Estatal Electoral y a los Listados Nominales de Electores de Baja California. Segundo.- El día diecisiete de mayo del dos mil cuatro, el Presidente del Consejo Estatal Electoral, remitió a la Comisión de Fiscalización copia certificada del Punto de acuerdo referido en el antecedente inmediato anterior, con el objeto de que procediéramos a determinar las bases y el procedimiento de licitación que

corresponda, adjudicándose en su momento el contacto respectivo a las personas físicas o morales que realizarán los trabajos de la Auditoría al Padrón Estatal Electoral y a los Listados Nominales de Electores. Tercero.- Con fecha veinticuatro de mayo del dos mil cuatro, esta Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración celebró Sesión para proceder en los términos de la instrucción antes referida, acordándose durante la misma que para poder realizar la Auditoría al Padrón Estatal Electoral y a los Listados Nominales de Electores bajo el procedimiento de Licitación Pública a que se refiere el Artículo 241 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, era necesario solicitar la ampliación del plazo establecido en el párrafo final del Artículo citado que establece que la Auditoría debe terminarse a más tardar el diecinueve de junio del dos mil cuatro. Considerando: Que esta Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración es competente para dictaminar sobre los concursos de las auditorías, servicios, obras y adquisiciones de bienes que de acuerdo con el Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral deban realizarse. Segundo.- Que el Artículo 241 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, establece que las auditorías que se practiquen al Patrón Estatal Electoral y a los Listados Nominales de Electores deben realizarse por personas físicas o morales especializadas en el ramo, mismas que se adjudicarán mediante el procedimiento de licitación pública que acuerde el Consejo Estatal Electoral, y que la Auditoría previa al Proceso debería terminarse a más tardar el diecinueve de junio. Tercero.- Que de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, todo procedimiento de licitación pública debe sujetarse invariablemente al cumplimiento de los plazos que ahí mismo se establecen, no pudiendo reducirse dicho procedimiento a un plazo menor de diez días. Cuarto.- Que para efectos de poder sujetarnos a dicho procedimiento, se hace necesario que el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en ejercicio de las atribuciones que el Artículo 122, fracción XL de la propia Ley Electoral le confiere, autorice la ampliación de los plazos a que se refiere el Considerando Segundo, del día diecinueve al veinticinco de junio para los términos de lo dispuesto en el Artículo 241, del veinticuatro al veintinueve de junio, así como la modificación del plazo de cinco a dos días para los efectos del Artículo 227 y del doce al diecisiete de julio para lo establecido en el Artículo 228, todos de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California. Por lo antes expuesto, esta Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, somete a la autorización del Honorable Pleno del Consejo Estatal Electoral los siguientes Puntos de acuerdo: Primero.- Se autoriza la ampliación del plazo establecido en el Artículo 241 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, del diecinueve al veinticinco de junio del dos mil cuatro para efectos de la terminación de los trabajos de la Auditoría al Padrón Estatal

Electoral y a los Listados Nominales de Electores. Segundo.- Se autoriza la ampliación del plazo establecido en el Artículo 227 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, del veinticuatro al veintinueve de junio del dos mil cuatro, para que el Director General de Registro Estatal de Electores informe al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del estado que guardan las Listas Nominales de Electores. Tercero.- Se autoriza la modificación del plazo establecido en el Artículo 227 de la Ley Estatal Electoral, para que el Presidente del Consejo Estatal Electoral en un plazo no mayor a dos días, convoque al Consejo a efecto de que una vez sometidos a su consideración, declare que el Padrón Estatal Electoral y el Listado Nominal de Electores son válidos y definidos. Cuarto.- Se autoriza la ampliación del plazo establecido en el Artículo 228 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California para que las Listas Nominales de Electores con imagen sean entregadas al Consejo Estatal Electoral, del doce al diecisiete de julio del dos mil cuatro. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Ciudadano Rodrigo Martínez Sandoval, Presidente de la Comisión; Ciudadano José Luna Velázquez, Vocal; Ciudadano Miguel Ángel Saldaña Vázquez, Secretario Técnico. Así mismo hacer la inclusión de un quinto punto de acuerdo, que es lo referente a la publicación en el Periódico Oficial. - - - - -

A esta altura de la Sesión, el Consejero Presidente le dio la bienvenida al Ciudadano Salvador Morales Riubí, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**. - - - - -

Prosiguiendo con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** sugirió lo siguiente: Está a la consideración de este Pleno, la propuesta que presenta el Consejero José Luna Velázquez, por si tienen algún comentario al respecto de su contenido. - - - - -

En ese momento solicitó la palabra el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** para preguntar: No me queda claro ¿es un Punto de acuerdo que a título personal presentan los Consejeros José Luna y Rodrigo Martínez? o ¿se trata de un Punto de acuerdo de la Comisión?, porque no escuché el nombre del Consejero Raúl Flores, y si votó en contra, me gustaría que me dijera. - - - - -

En uso de la palabra el Consejero Ciudadano Numerario **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ** mencionó: Lo que pasa es que el Consejero Raúl Flores no estuvo presente en esa reunión de trabajo. - - - - -

Al no haber más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación

económica, la propuesta del Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, con la adición del Punto Quinto Resolutivo, les voy a solicitar se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de este punto de acuerdo. Enseguida informo que existían seis votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Con seis votos a favor, se aprueba por unanimidad el Punto de acuerdo relativo a la ampliación del plazo para la entrega de los trabajos de la Auditoría al Padrón Estatal Electoral y los Listados Nominales de Electores, para efecto de poder llevar a cabo la Licitación Pública Regional a través de la cual se contratará a la persona física o moral especializada en el ramo que practicará dicha Auditoría. -----

A esta altura de la Sesión, el Consejero Presidente le dio la bienvenida al Ciudadano Álvaro Montaña Rubio, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**. -----

Enseguida, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio cuenta con el siguiente punto en el orden del día. -----

4.- Acta de la IX Sesión Extraordinaria de fecha 11 de mayo del 2004 y Acta de la X Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2004, del Consejo Estatal Electoral. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: En virtud de que las Actas fueron debidamente acompañadas a la convocatoria y fue aprobada la dispensa del trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto de su contenido, sírvase hacerlo en este momento. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación económica, las Actas de la IX y X Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, por favor sírvanse levantar su mano aquellos que estén en primer término por la aprobación de dichas Actas; e informo que existían seis votos a favor. -----

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Existiendo seis votos a favor, se aprueban las Actas de la IX Sesión Extraordinaria con fecha de 11 de mayo del 2004 y de la X Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2004, del Consejo Estatal Electoral. -----

A esta altura de la Sesión, el Consejero Presidente le dio la bienvenida al Ciudadano Rogelio Robles Dumas, Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA**. -----

A continuación, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio lectura al siguiente punto del orden del día .-----

5.- Informe de correspondencia despachada y recibida durante el periodo comprendido del 24 de abril al 26 de mayo del dos mil cuatro. -----

Continuando con el uso de la voz, la **SECRETARIA FEDATARIA** comunicó lo siguiente: Para informales a los integrantes de este Pleno, que dichos informes de correspondencia, fueron adjuntados oportunamente a la convocatoria para esta Sesión, por lo que estamos a la disposición de ustedes por si alguien solicita alguna copia de los documentos. -----

Al no haber comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Dictamen Número 17 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y Alejandro Bahena Flores, candidato postulado a la Presidencia Municipal de Mexicali por dicho Partido Político, interpuesta por el C. Obed Silva Sánchez, en su calidad de Representante Propietario de la Coalición “Alianza Para Vivir Seguro”, antes “Alianza por Baja California”.
6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Para el desahogo de este Dictamen, le vamos a conceder el uso de la voz al Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, el Ciudadano Luis Rolando Escalante Topete, para que dé cuenta al respecto. -----

Posteriormente el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, procedió a dar lectura al Dictamen Número 17, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 fracciones XXVIII y XXXVII de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 16 fracción I, 27 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, así como el Numeral 29 del Reglamento

para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la denuncia de hechos contra el Partido Acción Nacional y Alejandro Bahena Flores, candidato postulado a la Presidencia Municipal de Mexicali por dicho Partido Político, interpuesta por el Ciudadano Obed Silva Sánchez en su calidad de Representante Propietario de la Coalición “Alianza Para Vivir Seguro” antes “Alianza por Baja California”, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Es infundada la denuncia interpuesta por la Coalición “Alianza por Baja California”, hoy “Alianza Para Vivir Seguro”, en contra del Partido Acción Nacional y el Ciudadano Alejandro Bahena Flores, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de esta Resolución. Segundo.- Notifíquese la presente resolución al Partido Acción Nacional y a la Coalición “Alianza Para Vivir Seguro”, por conducto de sus representantes legítimos. Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial de Estado de Baja California. Cuarto.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los quince días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Firman los integrantes de la Comisión. Ciudadano Luis Rolando Escalante Topete; Presidente, Ciudadano Ramón Quezada López; Vocal, Ciudadano Raúl Flores Adame; Vocal, Ciudadana Sara Martínez Sánchez; Secretaria Técnica. - - - - -

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen número diecisiete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por si tienen algún comentario respecto a su contenido. Cediendo el uso de la voz hasta por cinco minutos. - - - - -

En ese momento el Representante Propietario Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” manifestó lo siguiente: Para anotarme en contra, como lo dejamos asentado en la Reunión de la Comisión respectiva consideramos que en este caso la Comisión no hace justa interpretación, respecto de lo que concibe como actos de campaña, toda vez que lo circunscribe a la posibilidad de que éstos se difundan en las Plataformas Electorales, los Programas, las propuestas, dejando de lado otras consideraciones como el posicionamiento de la imagen de los candidatos, la promoción del voto, y algunas otras consideraciones que la propia Ley hace y que en su oportunidad hicimos el comentario respectivo en la Sesión de la Comisión. Por otra parte quiero solicitar atentamente, que en los términos del Artículo 18 del Reglamento Interior del Consejo, en este Dictamen y en los sucesivos se incorporen en los términos del Artículo citado, se incorporen las opiniones, los argumentos que en las correspondientes sesiones de trabajo hacemos cada uno de los Representantes de los Partidos Políticos y la Coalición, a efecto de que quede la constancia de las argumentaciones que se hacen y en su oportunidad

puedan ser valoradas en otra instancia. -----

A lo anterior, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, argumentó: Reiterar nada más lo relativo a lo que debe de contener, el cuerpo de un Dictamen y el desarrollo del mismo, yo creo que del Dictamen se refleja la voluntad de quienes formamos la Comisión y del trabajo que el área técnica en referencia de la Comisión, sin embargo creo que lo que nos solicita el Representante de la Coalición pudiera ser en su caso, las Actas de las sesiones en donde quedan transcritos los comentarios literales o a la palabra, de quienes así intervinieron en estas sesiones, yo no sé, si se debiera, porque lo pide inclusive para los sucesivos de tomar alguna determinación en los términos que se establece del Artículo 18, es cuanto. -----

Nuevamente solicitó el uso de la voz el Representante Propietario de la Coalición **“ALIANZA PARA VIVIR SEGURO”**, para expresar: No es la primera vez que se hace, ya en alguna ocasión el Representante del Partido Acción Nacional, solicitó que quedara plasmado en el texto del Dictamen su intervención, se concedió y así fue, yo creo que no tendría nada de inoportuno y tampoco modificaría el contexto de los Dictámenes. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó: Vamos analizar su propuesta, en los trabajos de las Comisiones que se lleven a cabo. -----

Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación nominal, el Dictamen número diecisiete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por favor sírvanse manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión “a favor”, “en contra”, o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían seis votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo seis votos a favor se aprueba por unanimidad de los presentes, el Dictamen número diecisiete que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional y Alejandro Bahena Flores, candidato postulado a la Presidencia Municipal de Mexicali por dicho Partido Político, interpuesta por el C. Obed Silva Sánchez en su calidad de Representante Propietario de la Coalición “Alianza Para Vivir Seguro” antes “Alianza por Baja California”. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Dictamen Número 18 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional, por acciones consentidas en el desempeño ilegal en materia electoral del C. Jorge Ramos Hernández, en su calidad de candidato a Presidente Municipal para la elección del Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, y que constituyen flagrantes violaciones al Artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, interpuesta por el Ciudadano Carlos Barboza Castillo en su calidad de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tijuana, Baja California.” 7.1. Dispensa del trámite de lectura. 7.2. Discusión y aprobación en su caso.-----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Para el desahogo de este punto, le vamos a conceder el uso de la palabra al Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, Consejero Luis Rolando Escalante Topete. -----

Posteriormente el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, procedió a dar lectura al Dictamen Número 18, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 121, 122 fracciones XXVIII y XXXVII y 482 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 16 fracción I, y 27 fracción VI del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional, por acciones consentidas en el desempeño ilegal en materia electoral del Ciudadano Jorge Ramos Hernández, en su calidad de candidato a Presidente Municipal para la elección del Ayuntamiento del Tijuana, y que constituyen flagrantes violaciones al Artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, interpuesta por el Ciudadano Carlos Barboza Castillo en su calidad de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tijuana, Baja California, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Es infundada la denuncia interpuesta por el Ciudadano Carlos Barboza Castillo en su calidad de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tijuana, Baja California, en contra del Partido Acción Nacional, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerado

Quinto de esta Resolución. Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional, por conducto de sus representantes legítimos. Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto.- Archívese el presente asunto como tal y definitivamente concluido. Dado en las Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Firman los integrantes de la Comisión. Ciudadano Luis Rolando Escalante Topete; Presidente, Ciudadano Ramón Quezada López; Vocal y la Ciudadana Sara Martínez Sánchez; Secretaria Técnica. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen Número Dieciocho, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por si tienen algún comentario respecto a su contenido. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos, está a su consideración en votación nominal, el Dictamen número dieciocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por favor sírvanse manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra”, o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían seis votos a favor. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo seis votos a favor, se aprueba por unanimidad de los presentes el Dictamen Número Dieciocho que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Acción Nacional, por acciones consentidas en el desempeño ilegal en materia electoral del Ciudadano Jorge Ramos Hernández, en su calidad de candidato a Presidente Municipal para la elección del Ayuntamiento de Tijuana, y que constituyen flagrantes violaciones al Artículo 308 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, interpuesta por el Ciudadano Carlos Barboza Castillo en su calidad de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Tijuana, Baja California. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** informó: Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, debo informarles que está presente en la Sala de Sesiones la Consejera Supernumeraria Carola Andrade Ramos, en virtud que

hace falta un Consejero Ciudadano Numerario, sería conveniente invitarla a los trabajos de este Pleno. -----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó a la Consejera Ciudadana Supernumeraria, Carola Andrade Ramos, se incorporara a los trabajos de la Mesa. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Dictamen Número 19 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos contra del Partido Revolucionario Institucional y el Ciudadano Jorge Hank Rhon, aspirante a Presidente Municipal de Tijuana, por dicho Partido Político, interpuesta por el Ciudadano Víctor Iván Lujano Sarabia, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: Para el desahogo de este Dictamen, le vamos a conceder el uso de la palabra al Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, Consejero Luis Rolando Escalante Topete, para que dé cuenta al respecto. -----

Posteriormente el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, se dispuso a dar lectura al Dictamen Número 19, mismo que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 fracciones XXVIII y XXXVII de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 16 fracción I, 27 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, así como el Numeral 29 del Reglamento para Regular los Procesos de Precampaña a que se refiere el Libro Sexto de la Ley, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el Ciudadano Jorge Hank Rhon, aspirante a Presidente Municipal de Tijuana, por dicho Partido Político, interpuesta por el Ciudadano Víctor Iván Lujano Sarabia, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Es infundada la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Revolucionario Institucional y el Ciudadano Jorge

Hank Rhon, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de esta Resolución. Segundo.- Notifíquese la presente resolución al Partido Acción Nacional y al Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tijuana, Baja California. Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto.- Archívese el presente asunto como tal y definitivamente concluido. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Firman los integrantes de la Comisión. Ciudadano Luis Rolando Escalante Topete; Presidente, Ciudadano Ramón Quezada López; Vocal y la Ciudadana Sara Martínez Sánchez; Secretaria Técnica. - - - - -

En uso de la voz **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen número diecinueve, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por si tienen algún comentario respecto a su contenido. - - - - -

Al no haber comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** manifestó: Consejeros Ciudadanos, Consejera Ciudadana, está a su consideración en votación nominal, el Dictamen número diecinueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por favor sírvanse manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra”, o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Carola Andrade Ramos; “a favor”, Ramón Quezada López; “a favor”, José Luna Velázquez; “a favor”, Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían siete votos a favor. - - - - -

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad de los presentes, el Dictamen número diecinueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a la denuncia de hechos en contra del Partido Revolucionario Institucional y el Ciudadano Jorge Hank Rhon, aspirante a Presidente Municipal de Tijuana, por dicho Partido Político, interpuesta por el Ciudadano Víctor Iván Lujano Sarabia, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional. - - - - -

Enseguida, la **SECRETARIA FEDATARIA** dio lectura al siguiente punto del orden del día. - - - - -

9.- Dictamen Número 20 que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a los Lineamientos de Debates

para el Proceso Electoral del 2004. 9.1 Dispensa del trámite de lectura.
9.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

A continuación, el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Para el desahogo de este Dictamen, le vamos a conceder de nueva cuenta el uso de la voz al Consejero Luis Rolando Escalante Topete, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, para que dé cuenta al respecto. -----

A lo que el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, dio lectura al Dictamen Número 20, que a la letra dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 121 y 307 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, 27 fracción XI, 105, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a los Lineamientos de Debates para el Proceso Electoral del dos mil cuatro, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos. Puntos Resolutivos: Primero.- Se aprueban los Lineamientos de Debate para el Proceso Electoral del dos mil cuatro, en los siguientes términos, y se transcriben los Lineamientos que son veinticuatro. Segundo.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al momento de su aprobación. Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105 del Reglamento Interior del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, estas normas serán de aplicación exclusiva para el Proceso Electoral dos mil cuatro. Cuarto.- Notifíquese los presentes Lineamientos a los Consejos Electorales Distritales, a los Partidos Políticos y Coalición para su correspondencia observancia y cumplimiento. Quinto.- Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Sexto.- Publíquese el presente acuerdo en los diarios de mayor circulación de la Entidad. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Firman los integrantes de la Comisión. Ciudadano Luis Rolando Escalante Topete; Presidente, Ciudadano Raúl Flores Adame; Vocal y la Ciudadana Sara Martínez Sánchez; Secretaria Técnica. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen número veinte que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por si tienen algún comentario respecto a su contenido. -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA FEDATARIA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Consejeros Ciudadanos y Consejera Ciudadana, está a su consideración en votación nominal, el Dictamen número veinte que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, por favor sírvanse manifestar su voto iniciando por el lado derecho del Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: “a favor”, “en contra”, o “en abstención”. Luis Rolando Escalante Topete; “a favor”, Jaime Vargas Flores; “a favor”, Raúl Flores Adame; “a favor”, Carola Andrade Ramos; “a favor”, Ramón Quezada López; “en contra”, José Luna Velázquez; “a favor” y Juan González Godínez; “a favor”. Enseguida la Secretaria Fedataria informó que existían seis votos a favor del Dictamen y un voto en contra. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo seis votos a favor se aprueba por mayoría, el Dictamen número veinte que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral, relativo a los Lineamientos de Debates para el Proceso Electoral del dos mil cuatro. -----

A continuación la **SECRETARIA FEDATARIA** prosiguió con el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Asuntos generales. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó lo siguiente: En este punto les voy a solicitar a quienes quieran tratar algún asunto general, se sirvan levantar su mano para efecto de que la Secretaria Fedataria anote el nombre de la persona que va a participar y el número de asuntos que van a tratar. El Represente Propietario de la Coalición “Alianza Para Vivir Seguro” Obed Silva Sánchez, tres asuntos y el Consejero Presidente Juan González Godínez, un asunto. -----

A continuación el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” dio a conocer su asunto general, manifestando lo siguiente: Es un comentario, información, reflexión y petición para que el Consejo tome alguna determinación para atender el tema. El asunto relativo a los convenios que firmó el Instituto Estatal Electoral con los Ayuntamientos del Estado, para definir los lugares de uso común en los términos que establece la Ley; generó un debate interesante en la ciudad de Tijuana; hubo un posicionamiento de la Autoridad Municipal, manifestaciones de los sectores empresariales principalmente, pero no solamente esos sectores, en algún momento yo planteé que el Partido Verde Ecologista, miembro de la Coalición, también había abierto ese debate, me refiero a la ubicación de propaganda en ciertos lugares de la ciudad, particularmente Tijuana es donde se dio el debate; conforme a esta circunstancia las posiciones

fueron acercándose y finalmente el Cabildo de la ciudad tomó una determinación, a efecto de marcar un lineamiento que luego habría de servir para que se consolidara este convenio y se establecieran los alcances del mismo; desafortunadamente en el arranque de las campañas entre el sábado y el domingo pasado, yo quiero suponer que por alguna circunstancia de descoordinación o falta de información en las partes operativas que normalmente llevan a cabo este tipo de actividades, la propaganda del Partido Acción Nacional ha ocupado espacios que en teoría o por lo menos en el documento que se firmó, deberían estar vedados, como por ejemplo puentes vehiculares o peatonales. Por lo que a mí corresponde de manera personal y me consta que en el puente que está entrando a Tijuana, a la altura de la colonia Diez de Mayo hay una manta del candidato Lemus, el puente peatonal que está sobre Benítez, casi llegando a la Comisión Estatal de Servicios Públicos se encuentra una manta con Jorge Ramos y tengo reportes de otras series, que desde nuestro punto de vista no ayudan al espíritu de lo que se convino, incluso en el seno del Cabildo donde están representados los Partidos Políticos, no contribuye al espíritu que generó este asunto, ni mucho menos es congruente con lo que públicamente sostuvo el Gobierno Municipal que emana en este Partido Político; y en ese sentido planteo el tema al Consejo Estatal Electoral y particularmente al Representante del Partido Acción Nacional, para que de una manera civilizada y educada, busquemos el punto de congruencia, se ubiquen las cosas y que no sea esto motivo de una disputa que pueda llegar a generarse entre las áreas operativas de la propaganda de cada uno de los Partidos Políticos y la Coalición que pudieran generar algún desavisado; en ese sentido planteamos nuestra inquietud, lo dejamos patente y hacemos un llamado para que el Consejo Estatal nos ayude a encontrarle la fórmula de solución para ubicar las cosas en su lugar. Más o menos en el mismo tenor, el Ayuntamiento de la ciudad de Rosarito de manera inesperada y después de haber firmado el convenio respectivo con el Instituto Estatal Electoral, tuvo una sesión de Cabildo donde el Presidente Municipal planteó un Punto de acuerdo para restringir lugares de colocación de propaganda, donde incluyó particularmente el Boulevard Benito Juárez, en donde ellos mismos firmaron el convenio en que se ubicaría una cantidad de quince mamparas que deberían de haber sido sorteadas, como fue hecho en el Consejo Distrital y entonces de una manera inesperada sesiona el Cabildo, toma un acuerdo en sentido contrario, restringe la colocación de la propaganda, pero de manera también incongruente; tengo reportes, no me constan, de que el Partido Acción Nacional coloca sobre esa Avenida, toda su propaganda, ese es otro asunto dentro del mismo tema, que quisiera tomar de manera muy atenta que se viera y nos ayudaran a encontrarle la fórmula de solución a este asunto, para que no lleguemos a mayores, eso es en cuanto al primer punto. - - - - -
- - - - -

En ese momento, solicitó la palabra el Ciudadano Salvador Morales Riubí, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y manifestó: Precisamente del acuerdo que se sostuvo en principio entre el Gobierno de Tijuana y la representación ciudadana organizada para el caso en su mayoría, representantes del empresariado que nosotros como Partido, desde un principio apoyamos y con el que estuvimos de acuerdo, y que posteriormente el propio Ayuntamiento solicitó su opinión formal a este Consejo, finalmente llegamos a un acuerdo en donde el convenio entre el Consejo y la Autoridad Municipal en Tijuana, establece ciertas condiciones que de toda forma le dan respuesta a una ciudadanía que no quiere el tipo de campaña al que estamos acostumbrados y en ese aspecto, creo que todavía estamos los tijuanenses entre celebrando la decisión y adecuándonos a las condiciones de la decisión, porque efectivamente no puedo negar que la información entre la firma del convenio y el arranque de las campañas, no logró ser lo suficientemente expedita, no todo mundo tuvo acceso al documento que decía cuáles eran los lugares, solo en descargo debo decir que no todos los lugares públicos quedaron vedados, toda vez que algunos se restablecieron precisamente en el listado y que se incluyeron para el proceso de sorteo en los Comités Distritales; no desmiento que probablemente haya alguna mal colocada y habremos de retirarla, también aprovecho para comunicarles que a nuestro Partido de parte de la Presidencia Municipal específicamente, la Secretaría del Ayuntamiento, nos notificó que nos sujetáramos estrictamente, espero que se haya hecho lo mismo al resto de los Partidos, que nos sujetásemos estrictamente a lo que establece el convenio firmado y de no hacerlo, el Ayuntamiento procederá a quitar la propaganda, que además harán ellos las gestiones para que esa quita de propaganda sea cuantificada y en su momento también haya de resolver lo conducente al Consejo, entonces estamos poniendo un énfasis muy especial, en principio, porque somos observantes de la Ley, y enseguida porque no queremos que más adelante nos veamos objeto de alguna deducción o de algún otro tipo por no hacer el trabajo como debemos hacerlo. - - -

A continuación, el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**”, comentó: En ese sentido yo estaría de acuerdo respecto de la oportunidad de la información y por eso pedía yo que este Consejo nos ayudara y probablemente pudiéramos generar una revisión de los lugares vedados, por decirlo así, por ejemplo los puentes es muy claro, lo de los puentes vehiculares, peatonales y algunos lugares que están previamente establecidos. Me preocupa un poco el comentario que hace el compañero del Partido Acción Nacional, porque para efectos de que el Ayuntamiento pueda fincar algún tipo de multa, de carga, de cobro por el retiro de la propaganda, hay un procedimiento establecido en la Ley, no es a potestad del Ayuntamiento, y en ese sentido también valdría la pena que generáramos un acercamiento con la Autoridad Municipal para aclarar estas situaciones, porque el hecho de que el convenio diga que el Ayuntamiento

colaborara para que la propaganda no sea destruída, no significa que pueda asumir las atribuciones que le competen al Órgano Electoral y en todo caso probablemente tendría que ser, por este Órgano Electoral del hacer los correctivos necesarios en cuanto al retiro o la sanción, vía el procedimiento que claramente establece la Ley, y yo sí pediría que esa parte se pudiera revisar para efecto de evitar algún tipo de disputa innecesaria. - - - - -

En relación a lo anterior, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó lo siguiente: En cuanto a este tema, queda el compromiso con la Coalición y con los propios Partidos Políticos aquí presentes, de analizarlo para ver qué tipo de actuación va a llevar a cabo esta Autoridad Electoral, si vamos hacer un análisis integral de todo el Estado, respecto de los lugares de uso común que fueron asignados para ver si éstos están siendo respetados y en caso de que no sea así, qué tipo de actuación tomaremos, lo vamos analizar los Consejeros que integramos el Consejo Estatal Electoral, es nuestro compromiso con todos ustedes. En este mismo tenor, en virtud de que acaban de iniciar las campañas políticas, hacerles un exhorto para que respeten los lugares de uso común, yo desconozco en todo el Estado, si todos estamos cumpliendo con esta prerrogativa que nos marca la Ley, pero hacer ese exhorto para que dentro del marco de la normatividad de las asignaciones que se fueron otorgadas, respetemos esos espacios, que no se ocupen otros que no nos corresponden y con esto generar mayor expectativas de llevar a cabo un proceso electoral limpio y ordenado; es un exhorto que yo haría y el compromiso por parte de esta Autoridad de que vamos analizar ese tema. - - -

Acto continuo, el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**” expuso: Sin el ánimo de ser impertinente, si yo pediría que precisáramos en este momento el mecanismo y los tiempos, porque es un asunto que por lo menos a la Coalición apremia toda vez de que pueda llegar hacer crisis y no quisiéramos atenderla cuando ya haya una situación más complicada, entonces si en este momento pudiéramos determinar cuál es la instancia, por ejemplo se me ocurre, que la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, probablemente en el seno de la misma, podría ser y poner de una vez día y hora, para sentarnos a resolver el asunto y en el mejor de los ánimos encontrar la formula sin la necesidad de llegar a una tramitología o algún otro tipo de situación. - - - - -

Por su parte el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** comentó lo siguiente: Yo no creo que haya mayor problema, a la hora que ustedes gusten, y decidan, mañana mismo si es posible a las diez de la mañana nos podríamos ver, si no hubiera otra reunión pendiente, lo platicamos y establecemos el compromiso de cómo poderlo revisar, creo que por parte del señor Ramón Quezada, y por la nuestra propia en la Comisión, no habría

problema para atender y conocer de esta situación, lo único que sí pediríamos, es la copia de los convenios con la relación de los lugares para saber qué fue lo que se les autorizó y en su momento poder conocer hasta dónde se estuviera en este supuesto como se les platica. -----

Acto continuo, el Consejero Ciudadano Numerario **RAMÓN QUEZADA LÓPEZ** argumentó: Estoy de acuerdo con el Consejero Escalante, nada más pidiéndole que fuera en un horario diferido, porque estamos citados a una reunión con la Comisión del Consejero Raúl Flores a las diez de la mañana, yo pediría que fuera a las doce. -----

Enseguida, en uso de la palabra el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** expuso lo siguiente: Me parece que es algo que se pueda atender de una manera muy sencilla, establecer un procedimiento, probablemente lo más conveniente sería inclusive, que se estableciera el vínculo entre el Consejo y los Consejos Distritales a unas revisiones más sencillas, ahora si el caso solo fuera Tijuana y Rosarito, que es lo que dice el Compañero de la Alianza y para repetir una frase, ¿por qué mañana?, podría ser hoy o más tarde, es cuestión de ponernos de acuerdo nada más. -----

En uso de la voz, el Consejero Ciudadano Numerario **RAÚL FORES ADAME**, manifestó: Tengo entendido que en el caso del Ayuntamiento de Tijuana, ellos iban hacer una revisión con base a un convenio de los puntos establecidos, lo que podemos hacer es solicitarles el resultado de la revisión y para hacer cumplimiento de la Ley, que se notifique a los Partidos que se retire la propaganda, si después de veinticuatro horas no ha sido retirada, procedemos a lo que marca el propio artículo pertinente. -----

Por otro lado el Ciudadano Rogelio Robles Dumas, Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** expresó: Nosotros como Partido nos enteramos a través de nuestra Dirigencia en el Municipio de Tijuana, ellos manifestaron su preocupación, porque sentían que este acuerdo iba en contra de lo que marca la propia Ley de Instituciones y Procesos Electorales, específicamente en su Artículo 304, fracción I, todo es que la Cláusula Cuarta de este convenio, parece totalmente contrario, mientras en la Cláusula Cuatro dice “no podrá fijarse, pintarse o colgarse elementos de equipamiento urbano, bastidores y mamparas, propaganda electoral tales como tendedores, gallardetes, lonas similares en los principales bulevares”. El Artículo 304 nos da como prerrogativas a los Partidos para efecto de la propaganda electoral, dice lo contrario “podrán colgarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas, siempre que no se dañen o se impida la visibilidad de conductores de vehículos o interrumpa la circulación de los peatones”; entonces esta misma Cláusula Cuarta hace una

relación de lugares y al final dice “lo anterior con fundamento en las fracciones III y IV del Artículo 304”, era mi pregunta y se la hacía al Representante de Alianza, porque yo sé que es de Tijuana y no conozco esa ciudad pero quisiera saber si la calle Primera, Once, Quintana Roo, Pió Pico, el Libramiento, la calzada comprendiente en la Zona Centro que incluye la avenida Revolución y calle Baja California, son cerros o accidentes geográficos, porque eso es lo que marca la fracción IV del Artículo 304, en el cuál se ampara esta Cláusula Cuarta de este convenio, y dice “no podrá fijarse, pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico, tales como cerros, colinas, montañas y en general cuando se modifique el paisaje natural y urbano o perjudique el entorno ecológico”. Creemos que está Cláusula Cuarta de este convenio, no tiene nada que ver y sí en cambio perjudica a los Partidos Políticos que no tenemos los medios económicos para competir en otro tipo de propaganda, es decir si el argumento es la limpieza o la imagen de Tijuana, no creo que con eso se limpie esa imagen de una ciudad como Tijuana, entonces mi observación al Consejo es si efectivamente puede ser una facultad de la Dirección del Instituto firmar convenios, yo creo que este convenio que nos afecta directamente a nosotros como Partidos Políticos, porque nos afecta, ya nos está limitando en nuestro derecho de fijar o colgar propaganda, no se nos dio conocimiento con anterioridad de firmar el convenio, yo pediría en lo sucesivo, antes de firmar cualquier otro convenio, porque tengo entendido que a raíz de este convenio, inclusive el de Mexicali, quiere modificar el que ya se firmó, sería bueno que lo consideráramos y viéramos que no es violatorio a la disposición que marca en el 304 de la Ley, independientemente que nos reservamos el derecho de someter nuestro recurso de inconformidad, es cuanto. -----

Acto continuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** señaló: En este punto quedamos que la Comisión del Régimen de Partidos, es la que se va a encargar de llevar a cabo este análisis, incluso que se analice la logística, y si va haber algún contacto directo con los Consejos Distritales, saber si la Comisión se va a trasladar, eso lo van analizar conjuntamente con los integrantes de la Comisión; los Consejeros que quieran agregarse también que no seamos parte de esa Comisión y ustedes como Representantes de los Partidos Políticos, para sacar adelante este tema. En lo que respecta, lo que señalaba el Representante de Convergencia, respetamos absolutamente su opinión, la propia Ley Electoral establece el derecho de todos los propios Partidos Políticos poder externar sus opiniones, incluso en la parte jurídica. Ese era uno de los temas que yo iba a exponer, tratándose de las firmas de convenios, existe la obligación de parte de esta Presidencia, de informar a este Pleno. En el último punto que anoté respecto a la suscripción de estos convenios, comentarles que este convenio fue avalado por el Cabildo por todas las corrientes políticas que están ahí inversas, aparentemente incluso este convenio también fue avalado por las Dirigencias de

los Partidos que están integrados ahí mismo en el Cabildo y también que el convenio no se firmó en los términos que se estaban solicitando por parte del Ayuntamiento, ya que eran menos espacios los que se estaban ofreciendo por parte del Cabildo, este Consejo, los Consejeros que lo integramos les pedimos que les dieran más espacios, precisamente para propiciar que los Partidos Políticos contaran con los elementos para hacer la presentación de sus candidaturas. Había tres Distritos que no traían absolutamente ningún espacio en la propuesta original, logramos que se incluyeran más espacios, no los que inicialmente se hubieran requerido, pero esto fue analizado por el área jurídica en los términos del 304 y vieron que no había limitaciones, porque es tan amplio o tan restringido como se quiere interpretar la fracción I, esas fueron las razones que a nosotros como Consejeros nos dieron los elementos para firmar el convenio, quiero decirle al Representante de Convergencia que también en el caso particular de la firma del convenio de Tijuana, estuve en contacto permanente con todos mis compañeros Consejeros y de alguna manera surgió el aval de todos para poderlo firmar en los términos y en las condiciones en que fue planteada. -----

Por otra parte el Ciudadano Álvaro Montaña Rubio, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** externó: Yo creo que el alcance del convenio que se firmó es avalado por todos los Partidos Políticos, y por los organismos empresariales, organismos intermedios de la ciudad de Tijuana, y también fue avalado por el Presidente Municipal en una reunión en la que me tocó estar que fue cuando tomaron posición los nuevos dirigentes de Coparmex en Tijuana, entonces él dijo que iba a velar porque la ciudad estuviera limpia de material electoral y propaganda electoral, sin embargo yo creo que es importante que el Representante del Partido Acción Nacional, asuma su compromiso de retirarla, en virtud de que los lugares donde está colocada, esta precisada, el Licenciado Obed Silva, precisó los lugares, no son lugares aislados son una tres o cuatro, cuatro mantas nada más; entonces sería importante que asumiera el compromiso aquí en el seno del Consejo, es cuanto. -----

A lo anterior el Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** declaró: Con todo gusto le digo al Representante del Partido Revolucionario Institucional, de hecho lo dije, si no fui muy explícito, esa era la intención, nuestro Partido está asumiendo esa parte y no somos los únicos, sin embargo yo entendía de la postura del Representante de la Alianza para Vivir Seguro, que también tiene el logo del Partido de usted, entonces no sé si son del mismo, pero ahí está el logo, yo entendía que íbamos hacer una situación precisamente de solución, de algo que se pudo haber generado por malos entendidos en la falta de información, porque también hay propaganda del candidato de usted, que no es el del Ciudadano Obed Silva, pero el de usted sí, en la vía rápida oriente en la Zona de Río, en donde también está prohibido, del Candidato Jorge Hank, específicamente

en el Puente Negro, en ambos lados, por ahí crucé el día de hoy, si quiere asumir el compromiso de quitarla, lo agradecería. Al compañero del Partido Convergencia, quiero decirle que si no conoce Tijuana, efectivamente no sabe, no solamente dónde están las calles, sino cómo piensa la gente, que es lo que reclama; sin embargo le invitaría que lea los periódicos, así como leyó en los periódicos, que probablemente se modifique el convenio para Mexicali, también salió por lo menos un mes el reclamo de la ciudadanía tijuanaense, pidiendo este tipo de acciones al Presidente Municipal, al Consejo Estatal Electoral, en donde usted está representando a su Partido, yo creo que esa parte es algo muy importante, están enterados manifestarse y aunque no es mi papel; porque represento a un Partido, asumir la defensa de una ciudad, represento al Partido Acción Nacional, y soy de Tijuana, Baja California, creo que si no asumimos acciones como éstas todos los días beneficiaríamos la imagen de la ciudad, ya sea de limpieza efectiva en la calle o de limpieza en lo que hacemos y pensamos sus gentes, entonces nunca vamos a modificar la imagen pública que tenemos de gente como usted que no conoce Tijuana. -----

A lo anterior el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** respondió: Me sorprende la prontitud del Representante del Partido Acción Nacional para defender a su Presidente Municipal, lo digo suyo porque yo no vivo en Tijuana y tal vez los ocho años que viví en Tijuana no me alcanzaron para conocerla, sin embargo efectivamente como usted dice se leen en los periódicos, y fíjese que se me hace muy curioso señor Representante del Partido Acción Nacional, que si bien es cierto hay un reclamo de la ciudadanía, no solo en Tijuana, sino en todo el Estado y usted como ex Diputado debe de saberlo porque fue Representante de que la ciudadanía efectivamente está harta de la propaganda electoral, no por la basura que representa, no por el obstáculo a la visibilidad, sino por las mentiras que representa la propaganda electoral, incluyendo la de su Partido; segundo, qué bueno que el Presidente Municipal es muy presto para hacer caso a la ciudadanía, espero que así fuera para atender los reclamos sobre los asesinatos, el alto índice de criminalidad que hoy existe en la ciudad de Tijuana, y eso señor no he visto que lo hagan; son muy pronto para hacer algunas cosas y para otras, creo que se prestan a oídos sordos. Si bien es cierto que yo no vivo en Tijuana, por eso pregunté si estas locaciones que señalan en el convenio sobre el cuál estamos tratando, y al cuál la propia Cláusula Cuarta refiere, que se atiene al párrafo Cuarto del Artículo 304, donde se dice que no se podrá colocar en equipamiento urbano, carretero, ferroviario, ni en accidentes geográficos; esa fue mi pregunta, a lo mejor como usted, mi sarcasmo no fue suficiente, y no lo entendió, yo que sepa la Revolución no es ningún accidente geográfico, ningún equipamiento urbano, ni carretero o ferroviario, ni cerro, ni colina, ni montaña; bueno tal vez alguna leve colina puede ser, pero entonces veo aquí que mañosamente, en este convenio se cite y se trate de justificar

jurídicamente algo que no es procedente, por eso dije que nuestro Partido se reserva ese derecho, respecto de los demás comentarios ya no tengo nada que decir, creo que por su propio peso caen. -----

Enseguida, el Representante de la Coalición “**ALIANZA PARA VIVIR SEGURO**”, expresó: Hay un dogma en la religión católica que habla de tres personas en una misma y hay quienes la profesan firmemente, a veces eso también sucede en la vida del mundo de los mortales, por cuanto a las visiones dobles que luego algunos quieren ver; el otro asunto tiene que ver con una petición que nosotros hemos estado planteando desde casi el inicio del Proceso Electoral y que refiere a una obligación establecida en el Artículo 309, de la Ley Electoral del Estado, con respecto a las encuestas que se publican de las tendencias electorales, las preferencias, las manifestaciones, que se miden mediante estos procedimientos, en este sentido quisiéramos plantear formalmente al Director General del Instituto, nos diera alguna respuesta o información, acerca del cumplimiento de esta obligación y de manera particular de una última encuesta que se publicó en el próximo pasado lunes, a planas enteras en los diarios estatales y en ese sentido pedir formalmente que se atienda la discusión del Artículo 309 y en su oportunidad, se nos corra traslado de los sustentos metodológicos, de medición, etcétera, que deben de ser entregados a este Órgano Electoral en los términos establecidos por la propia Ley. -----

A lo que el Ciudadano Javier Lázaro Solís Benavides, **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTOTAL** declaró: Efectivamente como lo señala el Representante de la Coalición, durante la mañana del día de hoy, informó sobre la aparición de esas publicaciones y nos hemos dado a la tarea a recabar esta información, en virtud de que son diarios de la ciudad de Tijuana y me hacían el señalamiento que es “El Sol”, “Frontera”, y “El Mexicano”, estoy en la espera de que me manden la información correspondiente y en todo caso también a la espera de que se cumpla el plazo que dice la Ley, que dentro de los tres días siguientes tienen que informar que se vence el día de mañana, pero estamos en eso y en cuanto esté la información, con mucho gusto le remitiremos al Representante de la Coalición y algún otro Representante, o Consejero que así lo solicite. -----

Acto seguido, el Consejero Ciudadano Numerario **LUIS ROLANDO ESCALANTE TOPETE** solicitó la palabra para expresar lo siguiente: Nada más para agregar a estos diarios que comenta el señor Director General, el día de hoy por la mañana veía aquí en recepción un semanario que se llama “Ecos de Rosarito”, para que en los mismos términos se le solicite que metodología se utilizó, porque parecieran que están ellos; decía Obed Silva hace un momento, viendo el futuro y hacen referencia a una serie de encuestas que publicaron ellos en el dos mil

uno, y hablan de los márgenes de diferencia más menos, hacen una proyección de lo que será la elección en Rosarito, en base a una encuesta pudiéramos tener mayores elementos. -----

Enseguida el Representante Propietario de la Coalición “**ALIANZA PAR VIVIR SEGURO**” especificó: El dogma al que me refería, es el dogma de la Santísima Trinidad, donde son tres personas en una sola, aquí son cuatro en una sola persona pero curiosamente en la televisión también estamos viendo esa reproducción religiosa, en donde aparece primero un spot vanagloriando las obras del Gobierno del Estado, luego otro de Jorge Ramos, inmediatamente después uno de las obras del Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, de manera sistemática, abundante y por demás burda de una campaña de Estado dirigida a proteger, promover, sustentar la imagen de un candidato en lo particular, creo que eso no es conveniente, no abona a que el ciudadano no pueda tener en su decisión política un elemento de objetividad y si presiona de manera sistemática en el colectivo, en la psicología de los ciudadanos, la identificación, el trinomio santísimo del Gobierno del Estado, el candidato del Partido Acción Nacional en Tijuana y el Gobierno Municipal, yo llamaría a que este Consejo Estatal en el ánimo y en el espíritu del documento que se propuso aquí y que fue firmado por todos los Representantes de los Partidos Políticos y la Coalición, reflexionáramos acerca de estos excesos que nada benefician a la cultura democrática, en ese sentido sin que exista de manera expresa, ni explícita más que en los términos que estén establecidos treinta días antes de la jornada electoral, una reflexión con las autoridades acerca de la inconveniencia de utilizar métodos que en épocas en que se diera oposición, eran duramente criticados y que ahora que es Gobierno, son abundantemente utilizados, esa es una reflexión, una invitación que hacemos al respecto y una amable petición a este Consejo para que se tome la debida atención a este tipo de circunstancias que puedan generar enrarecimiento de la sana competencia electoral. -----

Al no haber más comentarios, el **CONSEJERO PRESIDENTE** se dispuso a dar a conocer su asunto general, dando lectura al siguiente informe que dice: Honorable Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral en cumplimiento al Artículo 123 fracción II de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, me permito presentar ante este Consejo el siguiente Informe relativo a la celebración de los convenios de colaboración para determinar los lugares de uso común para la colocación y fijación de propaganda electoral de los Partidos Políticos y Coalición durante el Proceso Electoral dos mil cuatro, en los términos que a continuación se describen: Primero.- Los días veintinueve de abril, cuatro, seis, once y veintidós de mayo del año en curso, se celebraron los convenios a que se refiere el Artículo 304 fracción

III de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, para determinar los lugares de uso común para fijar la propaganda electoral en las campañas electorales que habrán de llevar acabo los Partidos Políticos, Coalición y sus candidatos que hayan quedado registrados ante los órganos electorales. Dichos convenios fueron celebrados con las autoridades competentes de los Municipios de Ensenada, Tijuana, Playas de Rosarito, Mexicali y Tecate. Segundo.- El primer convenio concretado, fue con las autoridades del Municipio de Playas de Rosarito el cuál fue firmado por el suscrito y el Director General del Instituto Estatal Electoral; el convenio celebrado con las autoridades del Municipio de Tecate, lo suscribimos el de la voz y el Consejero Ciudadano Ramón Quezada López; el convenio correspondiente al Municipio de Mexicali fue firmado por el suscrito y el Consejero Ciudadano José Luna Velázquez; el cuarto convenio, lo concretamos con las autoridades del Municipio de Ensenada, suscribiéndolo el de la voz, la Presidenta del Consejo Distrital Electoral del XV Distrito Electoral, Esther del Pilar Sáenz Kennedy y el Consejero Enohc Santoyo Cid. Finalmente, el pasado veintidós de mayo, suscribimos el convenio respectivo con las autoridades del Municipio de Tijuana, el suscrito y los Consejeros Ciudadanos Jaime Vargas Flores, Raúl Flores Adame y Ramón Quezada López. Tercero.- Es preciso manifestar que para el acto de las firmas de los convenios, se invitaron a los Consejeros Ciudadanos de este Consejo Electoral y en algunos casos, a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales. Así mismo, quiero dejar constancia de que todos y cada uno de los actos que procedieron a la firma de los tan mencionados convenios, así como a los actos propios de la firma, contamos con todo el apoyo de los Presidentes Municipales y sus equipos de colaboradores de cada uno de los cinco Ayuntamientos. Cuarto.- Por último es de reconocer el apoyo de las personas que estuvieron involucradas en la concertación y ejecución de las firmas de los convenios con las autoridades Municipales del Estado, por el éxito obtenido en dichos actos. Sin otro particular por el momento, quedo a sus muy apreciables órdenes para cualquier aclaración. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Ciudadano Juan González Godínez, Consejero Presidente. El informe lo rindo en cumplimiento a una disposición legal en donde se establece la obligatoriedad por parte del Presidente, de dar a conocer al Pleno, los convenios que se suscriban con estas autoridades. -----

A continuación, a petición del Consejero Presidente la **SECRETARIA FEDATARIA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

11.- Clausura de la Sesión. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**, manifestó: Siendo las **dieciocho horas con veinticinco y minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil**

cuatro se clausura esta IV Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral. - - - - -

El presente instrumento consta de **veintinueve** fojas escritas por un solo lado;
firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondiente,
por el Consejero Presidente y la Secretaria Fedataria del Consejo Estatal Electoral
del Estado de Baja California. - - - - -

----- C o n s t e -----

C. JUAN GONZÁLEZ GODÍNEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO
SECRETARIA FEDATARIA